Cnel. Oviedo, 03 de febrero del 2020.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2020 PARA **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE BLAS GARAY C/ MARÍA AUXILIADORA Y PDTE. HAYES BARRIO SANTA LUCIA ID 374937**, con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; En ese sentido, según acta remitida a este comité se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

- **EMPRESA CONSTRUCTORA KEVIN LEONARDO DE JULIO CESAR ESPINOLA CON RUC 3737089-8.**
- **LA EMPRESA CSE INGENIERIA DE EVER OVELAR AQUINO CON RUC 5111973-0.**
- **LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SANTA ROSA DEL SR. CHONI TORALES CON RUC 1067996-0.**

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes mencionados más arriba.
Se constata que, los mismos cumplen satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, por lo que se decide **ACEPTAR** las ofertas presentas por los oferentes más arriba mencionadas.
Que, según acta de apertura de ofertas no se observa solicitudes de aclaraciones referentes a las ofertas presentadas en este proceso de contratación.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Cnel. Oviedo.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 374937.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de febrero del 2020:

1) **LA EMPRESA CONSTRUCTORA KEVIN LEONARDO DE JULIO CESAR ESPINOLA CON RUC 3737089-8** presenta oferta conforme planilla siguiente:

Ref. UOC

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	**Construcción de empedrado**	Gs.81.150.000

2) **LA EMPRESA CSE INGENIERIA DEL SR. EVER OVELAR AQUINO CON RUC 5111973-0** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	**Construcción de empedrado**	Gs.74.070.000

3) **LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SANTA ROSA DEL SR. CHONI TORALES CON RUC 1067996-0** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	**Construcción de empedrado**	Gs.73.940.000

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual y se copian las observaciones de los oferentes:

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Capacidad Financiera y
Evaluación de Experiencia y Técnica

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**JULIO ESPINOLA**	**EVER OVELAR AQUINO**	**CHONI TORALES**
a) **Formulario de Oferta** El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Abog. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración

b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***			
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES	**JULIO ESPINOLA**	**EVER OVELAR AQUINO**	**CHONI TORALES**
c) Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	**Julio Espínola**	**Ever Ovelar Aquino**	**Choni Torales**
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función publica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
C.O.

C.P. Marcos L. Marcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes: a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas.

Tampoco se aplico margen de preferencia en este proceso porque los oferentes han presentado sus respectivos Certificados de Origen.
De igual manera se ha procedido a verificar que el proveedor no forma parte del plantel de funcionarios, así mismo no figura en la base de datos del SINARH.

2. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Análisis de los requisitos exigidos en el punto C del PBC Capacidad Financiera, constatándose que cumplen con los siguientes ratios requeridos en este proceso de contratación.

3. **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**

Análisis de los requisitos exigidos en el PBC Capacidad Técnica y Experiencia: Se constata de igual forma el cumplimiento de parte de los oferentes con los documentos requeridos.

4. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR el presente proceso CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2020 PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ID 374937 , a LA FIRMA CONSTRUCCIONES SANTA ROSA DE CHONI TORALES CON RUC 1067996-0 por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	**Construcción de Empedrado**	Gs.73.940.000

Es nuestro informe.

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC